

LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS. CONCEPTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS. SITUACIÓN EN ESPAÑA.

I. INTRODUCCIÓN

Aunque desde mediados del siglo XIX ya puede comenzar a hablarse de bibliotecas públicas, especialmente en el ámbito anglosajón, no sería hasta **1949** cuando la **UNESCO** las proclamase por primera vez, en manifiesto, como **instituciones democráticas de enseñanza, cultura e información**. Dicho manifiesto, posteriormente revisado por la IFLA, alcanzó su versión definitiva en 1994 y aún hoy sigue siendo un referente absoluto a escala mundial. Según éste, las **bibliotecas públicas** son puertas abiertas hacia el conocimiento y el progreso así como fuerzas vivas para la educación. Por eso, en él, se alienta a las **autoridades competentes** a comprometerse activamente en su desarrollo.

II. CONCEPTO

Según el referido ***Manifiesto de la UNESCO sobre la biblioteca pública*** de **1994**, ésta se concibe como «un centro local de información que facilita a sus usuarios todas las clases de conocimiento e información». Asimismo, incide en la **importancia de los siguientes aspectos**:

- Sus servicios han de prestarse sobre la base de la **igualdad de acceso** para todas las personas;
- Deben saber atender las necesidades de **cualquier tipo de usuario** y recoger fondos adecuados para **todos los grupos de edad**;
- Sus materiales deben reflejar la **evolución de la sociedad y de la humanidad**;
- Ni sus fondos ni sus servicios han de estar sujetos a **censura ideológica, política o religiosa**, ni a **pretensiones comerciales**;
- La biblioteca pública ha de ser, por principio, **gratuita** y regirse por una **legislación específica**.

La IFLA, en sus ***Pautas para bibliotecas públicas*** de **1986**, plasmó una **definición** algo más técnica, aunque parecida en esencia, entendiéndola como «toda biblioteca fundada y sostenida por un órgano de la Administración, o por algún otro organismo autorizado para actuar en su nombre, y accesible, sin prejuicios ni discriminación alguna, a cuantos deseen utilizarla». Esta definición fue posteriormente revisada, ampliada y matizada en ***las Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas***, de **2001**.

En nuestro país, el **Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas**, aprobado por el **RD 582/1989**, las define como «todas aquellas bibliotecas **adscritas al Ministerio de Cultura** a través de la Dirección General del Libro y Bibliotecas y destinadas esencialmente a la **difusión y fomento de la lectura**, en salas públicas o mediante préstamos temporales, y también a la **conservación** de las colecciones bibliográficas de singular relevancia que forman parte del Patrimonio Histórico Español».

III. FUNCIONES

Los principales cometidos atribuidos por el **Manifiesto de la UNESCO de 1994** a las bibliotecas públicas podrían resumirse en:

- Crear y consolidar hábitos de lectura en niños y jóvenes así como estimular la creatividad e imaginación;
- Apoyar la educación en todos sus niveles;
- Contribuir al conocimiento del **patrimonio cultural** y de todas las **manifestaciones artísticas**;
- Salvaguardar la tradición oral;
- Garantizar a todos los usuarios el acceso a la **información en general**;
- Ofrecer información a empresas o asociaciones de ámbito local;
- Participar en actividades de **alfabetización** y de formación en el **manejo informático**.

Aunque el cumplimiento de todas estas funciones no siempre sea viable, las bibliotecas públicas deben poner todos los medios personales y materiales a su alcance para lograrlo, teniendo siempre en mente la intención de **educar, distraer, informar y formar**.

En el marco español, el **RD 582/1989** encomienda, además, las siguientes **misiones específicas** a las BPE:

a) Reunir, organizar y ofrecer al público una **colección equilibrada de materiales bibliográficos, gráficos y audiovisuales** que permitan a todos los ciudadanos mantener al día una información general y mejorar su formación cultural.

b) Promover y estimular el **uso de sus fondos**, mediante los servicios necesarios y las actividades culturales complementarias.

c) Conservar y enriquecer el **patrimonio bibliográfico** cuya custodia les está encomendada.

d) Ser depositarias de al menos un ejemplar de las obras procedentes del Depósito Legal de la respectiva provincia, en el caso de las Bibliotecas Públicas del Estado que radican en capitales de provincia.

e) Cooperar con las **demás Bibliotecas Públicas del Estado**, mediante el intercambio de información, la coordinación de adquisiciones y el préstamo interbibliotecario.

IV. SERVICIOS

La biblioteca pública es la **biblioteca por excelencia** y, puesto que acoge todo tipo de disciplinas y de usuarios, es la que **mayor número de servicios** debe ofrecer. Según el centro, algunos de ellos se considerarán básicos y obligatorios, mientras que otros se ofertarán excepcionalmente, ante necesidades concretas.

El gran **problema** de las bibliotecas públicas radica precisamente en esa diversidad de servicios y usuarios, ya que, si bien sus funciones son muy numerosas, sus recursos no son ilimitados. Por eso, la gestión de las mismas requiere una seria **planificación previa**, que tenga en cuenta la situación real de cada área de influencia. Afortunadamente, hoy, los **adelantos tecnológicos** hacen más fácil y rápida la prestación de servicios, tanto individuales como colectivos.

Según la IFLA, los servicios esenciales que deben brindar las bibliotecas públicas son:

1. SERVICIOS DE CONSULTA Y PRÉSTAMO

Cada centro bibliotecario público debe reunir y proporcionar **todo tipo de fondos** adecuados en **todo tipo de soportes**, ya sean tradicionales o electrónicos, e indicar de forma clara **cuáles pueden ser prestados y/o consultados en sala**. El disfrute de los documentos prestables estará sujeto a un tiempo limitado y a unas condiciones prefijadas.

2. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REFERENCIA

Para el **servicio de información bibliográfica** resulta imprescindible la consulta de bibliografías o catálogos, mientras que para el **servicio de referencia**, como su propio nombre indica, ha de acudir a buenas obras de referencia, como diccionarios, enciclopedias, etc. En ambos casos, el acceso a la web social de Internet multiplica las posibilidades de éxito.

Asimismo, resulta crucial la presencia de **personal especializado**, capaz de ofrecer **respuestas rápidas e imparciales**. En la actualidad, la comunicación entre bibliotecarios y usuarios ya no se reduce únicamente al ámbito presencial, sino también al virtual, a través del correo electrónico o de servicios como “**Pregunte, las bibliotecas responden**”.

En cualquier caso, la biblioteca pública ha de informar claramente sobre su **propia estructura organizativa** (horarios, planos, departamentos, etc.), sobre su oferta de **servicios** y sobre la disponibilidad o ubicación de **documentos internos e incluso externos**. En lo posible, debe albergar también un **fondo local** completo, para resolver cualquier posible duda respecto al área geográfica en la que se halle la biblioteca.

3. SERVICIOS PARA NIÑOS Y JÓVENES

Puesto que **los lectores se forman desde la infancia**, un buen servicio para niños y jóvenes garantiza su continuidad en la biblioteca cuando sean adultos.

El **espacio físico** necesario para desarrollar bien este servicio requiere, por un lado, una **sala especial**, con mobiliario adaptado y atractivo, juegos, centros de interés divertidos, etc. y, por otro, **personal capacitado** para encargarse tanto de las tareas bibliotecarias pertinentes como de actividades relacionadas con la animación a la lectura o la formación de usuarios. El **tratamiento técnico de los fondos** será básicamente el mismo aplicado en otras áreas de la biblioteca, pero teniendo en cuenta el uso y el lenguaje utilizado a edades infantiles y juveniles.

Es conveniente que esta sección de la biblioteca ofrezca también **material útil para adultos**, que, por su profesión, paternidad, etc., estén interesados en cualquier actividad infantil.

4. ACTIVIDADES CULTURALES

La biblioteca pública trabaja intensamente para fomentar la lectura y promover la participación ciudadana en su comunidad mediante actividades de **extensión cultural**, como conferencias, exposiciones, mesas redondas, clubes de lectura, relatos de cuenta-cuentos, etc.

5. ATENCIÓN A PERSONAS DISCAPACITADAS

En función de los medios disponibles, las bibliotecas públicas deben atender las necesidades especiales de sus usuarios, eliminando toda barrera física, o de otra índole, que dificulte el acceso democrático a los documentos. Dado que éste es un aspecto que preocupa a todos los agentes bibliotecarios, el **MCU** publicó en **2008** su documento “**Bibliotecas accesibles para todos: pautas para acercar las bibliotecas a las personas con discapacidad y a las personas mayores**”.

EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA (no confundir con extensión cultural)

6. SERVICIOS A PERSONAS QUE NO PUEDEN ACUDIR A LA BIBLIOTECA

Las bibliotecas públicas, en su esfuerzo por llegar a todos los miembros de la comunidad, planifican **actividades de extensión bibliotecaria** y salen al encuentro de aquellos que, por razones físicas, económicas, geográficas o de cualquier otra naturaleza, corren el riesgo de ser social, cultural o digitalmente excluidos. Es el caso de enfermos y cuidadores confinados en el hogar, residentes en zonas rurales o urbanas muy dispersas, etc., a los que la biblioteca pública se acerca mediante **bibliobuses**, préstamos domiciliarios y colectivos, etc.

7. SERVICIOS A MINORÍAS ÉTNICAS Y LINGÜÍSTICAS

Los **sectores minoritarios de la población** también requieren la atención de la biblioteca pública, que puede desempeñar un papel integrador clave, reuniendo lotes de libros escritos en las lenguas de dichas minorías, colaborando con asociaciones de inmigrantes e instituciones de los países de origen, etc.

8. SERVICIOS A ESCUELAS

La IFLA también propone una estrecha colaboración entre la biblioteca pública y escolar. En principio, corresponde a las bibliotecas escolares responder a las necesidades culturales y educativas de sus alumnos, pero, dado que, en muchos casos, los materiales de los que disponen son insuficientes o inexistentes, es la biblioteca pública la encargada de subsanar estas carencias a través de préstamos colectivos.

Aunque en España las **relaciones entre las bibliotecas públicas y escolares** no estén definidas por disposiciones legislativas, sí existen cada vez más proyectos de colaboración.

Con independencia de los servicios expuestos, en nuestro país, el **RD 582/1989** establece que las Bibliotecas Públicas del Estado deben satisfacer, al menos, las siguientes prestaciones:

- a) **Lectura en sala**, incluyendo sección infantil y sala de publicaciones periódicas.
- b) **Préstamo individual, colectivo e interbibliotecario**.
- c) **Información bibliográfica**.

V. SITUACIÓN EN ESPAÑA

A. ORGANIZACIÓN ACTUAL

Las bibliotecas públicas españolas han evolucionado espectacularmente a lo largo del último siglo, teniendo en cuenta que lo más parecido a ellas a comienzos del siglo XX eran las **bibliotecas populares de Madrid** (1912) y las de la **Mancomunidad catalana** (1915). En los años 50 se creó el **Servicio Nacional de Lectura**, con el fin de adquirir material para las bibliotecas públicas y de atraer una mayor demanda social. Pero no sería hasta la aprobación de la Constitución de 1978 y la consiguiente llegada del Estado de las autonomías cuando se sentasen las bases para diseñar un verdadero **Sistema Español de Bibliotecas**, adaptado a la nueva realidad territorial.

En la actualidad, se distinguen **tres tipos fundamentales** de bibliotecas públicas en España:

- **BIBLIOTECAS AUTONÓMICAS** (denominadas **centrales, regionales**, etc.), regidas por leyes autonómicas, en virtud de las competencias transferidas por la Constitución. Actúan como cabecera del sistema bibliotecario de sus respectivas áreas de influencia.
- **BIBLIOTECAS DE TITULARIDAD ESTATAL (BPE)**, reconocidas por el artículo 149 de la Constitución. Conforman una red de 52 bibliotecas, ubicadas casi todas en capitales de provincia (a excepción de Barcelona, Bilbao, San Sebastián, Pamplona y Ceuta) y en algunas otras ciudades como Gijón, Santiago de Compostela, Mérida, Orihuela o Mahón. Al ser **receptoras del DL** desde hace varios años, poseen un importante fondo moderno y antiguo. El **Estado**, además de encargarse de establecer su reglamento general, plasmado en el ya aludido **RD 582/1989**, es el propietario de sus instalaciones y, por ende, el responsable de las inversiones realizadas en ellas. No obstante, su **gestión** corre a cargo de las **CCAA**, a raíz de convenios firmados entre éstas y el Ministerio de Cultura.
- **BIBLIOTECAS MUNICIPALES**, reguladas por la **Ley de Bases del Régimen Local** y por lo dispuesto en los **Estatutos de Autonomía** correspondientes.

Cabe mencionar igualmente la existencia de algunas **bibliotecas públicas promovidas por instituciones** concretas, como bancos o cajas de ahorro.

B. LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Tal y como queda reflejado en las *Pautas para el servicio de acceso a Internet en las bibliotecas públicas* (2005), elaboradas por representantes del Ministerio de Cultura y de las CCAA, si las bibliotecas públicas españolas no prestan servicios acordes con la evolución tecnológica y social actual, perderán interés para los usuarios y su actividad será asumida por otros proveedores. Por eso, durante la última década se han llevado a cabo numerosas e importantes iniciativas, como el **PLAN DE IMPULSO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS** (2000-2003), fundamentado en la convicción de que el nuevo entorno digital puede contribuir a la igualdad de oportunidades en el acceso a la cultura. Bajo el lema "**Las bibliotecas públicas, puertas de entrada a una Sociedad de la Información para todos**", este plan propuso un nuevo modelo de biblioteca pública, centrado principalmente en:

- Ofrecer **acceso a la información electrónica** disponible en Internet y en los soportes digitales.
- Proporcionar **formación, ayuda y orientación en el uso de las TIC**.
- Contribuir a preservar y difundir el **patrimonio cultural y local** a través de Internet.

Las bibliotecas públicas españolas llevan demostrando desde hace tiempo su desarrollo tecnológico, con bases de datos colectivas como **REBECA**, la utilización de protocolos como el **Z39.50**, etc.

VI. CONCLUSIÓN

La biblioteca pública, que pone al servicio del ciudadano su **tradición**, como centro clásico y local de información, y su **potencial** en nuevas tecnologías, está llamada a ser la verdadera puerta de acceso a la nueva Sociedad del Conocimiento. Por eso, la **IFLA**, en su *Manifiesto sobre Internet* de **2002**, apostó claramente por ella como **proveedora democrática de Internet**, capaz de garantizar la libertad y el desarrollo cultural de todas las comunidades.

PUNTOS TRATADOS EN EL TEMA

LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS. CONCEPTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS. SITUACIÓN EN ESPAÑA.

I. INTRODUCCIÓN

II. CONCEPTO

III. FUNCIONES

IV. SERVICIOS

1. SERVICIOS DE CONSULTA Y PRÉSTAMO
2. SERVICIOS INFORMACIÓN Y REFERENCIA
3. SERVICIOS PARA NIÑOS Y JÓVENES
4. ACTIVIDADES CULTURALES = EXTENSIÓN CULTURAL
5. ATENCIÓN A PERSONAS DISCAPACITADAS
6. SERVICIOS A PERSONAS QUE NO PUEDEN ACUDIR A LA BP = EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA
7. SERVICIOS A MINORÍAS ÉTNICAS Y LINGÜÍSTICAS
8. SERVICIOS A ESCUELAS

V. SITUACIÓN EN ESPAÑA

A. ORGANIZACIÓN ACTUAL BP ESPAÑOLAS

B. LAS BP ESPAÑOLAS EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

VI. CONCLUSIÓN

BIBLIOTECAS PÚBLICAS. CONCEPTO, FUNCIONES Y SERVICIOS. SITUACIÓN EN ESPAÑA

I. INTRODUCCIÓN

- **1949** Manifiesto UNESCO → **instituciones democráticas de educación, cultura e info.** Versión def. **1994**.

II. CONCEPTO

- **Manifiesto de la UNESCO sobre la biblioteca pública** de **1994** → «centro local de información...»:
 - Servicios → **igualdad de acceso**
 - Necesidades → **cualquier tipo de usuarios** – Fondos → **todos los grupos de edad**
 - Materiales → **evolución sociedad y humanidad**
 - Ni fondos ni servicios → **censura ideológica, política o religiosa - pretensiones comerciales**
 - BP → **gratuita – legislación específica**
- Def. IFLA **Pautas para bibliotecas públicas** → «toda biblioteca fundada y sostenida x algún órgano público... – accesible...».
- **Reglamento de BPE y del SEB**, aprobado por el **RD 852/1989**, → «adscritas al Mº Cultura... – destinadas esencialmente a...».

III. FUNCIONES

- Funciones **Manifiesto UNESCO 1994**:
 - Crear y consolidar → **hábitos de lectura** + estimular **creatividad e imaginación**
 - Apoyar → **educación** en todos sus niveles
 - Contribuir → conocimiento **patrimonio cultural** y **manifestaciones artísticas**
 - Salvaguardar → **tradición oral**
 - Garantizar → **información en general**
 - Ofrecer → **información a empresas o asociaciones locales**
 - Participar → **alfabetización** + formación **manejo informático**
- } Todos los medios materiales y personales al alcance para **informar, distraer, educar y formar.**
- Funciones **RD 852/1989**:
 - **Colección equilibrada de materiales** – mantener al día información general + mejorar formación cultural
 - **Uso de sus fondos** – servicios necesarios + actividades culturales complementarias
 - **Patrimonio bibliográfico** – custodia
 - **Depositarias DL respectivas provincias** – **BPE capitales de provincia**
 - **Cooperación demás BPE** – ↔ info. + \$ + PI

IV. SERVICIOS

- BP = **bibliotecas por excelencia** → todo tipo de disciplinas y usuarios ← **Problema / Planificación previa / NTIC.**
- **Servicios imprescindibles IFLA**:
 1. SERVICIOS DE CONSULTA Y PRÉSTAMO
 2. SERVICIOS INFORMACIÓN Y REFERENCIA

3. SERVICIOS PARA NIÑOS Y JÓVENES
4. ACTIVIDADES CULTURALES = EXTENSIÓN CULTURAL
5. ATENCIÓN A PERSONAS DISCAPACITADAS
6. SERVICIOS A PERSONAS QUE NO PUEDEN ACUDIR A LA BP = EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA
7. SERVICIOS A MINORÍAS ÉTNICAS Y LINGÜÍSTICAS
8. SERVICIOS A ESCUELAS

- **Servicios básicos RD 852/1989** → al menos 3:
 - **Lectura en sala** (sección infantil + pp.).
 - **Préstamo** individual, colectivo e interbibliotecario.
 - **Información bibliográfica.**

V. SITUACIÓN EN ESPAÑA

A. ORGANIZACIÓN ACTUAL BP ESPAÑOLAS

- Gran evolución último siglo:
 - Ppios s. XX → **bibliotecas populares Madrid** (1912) y **Mancomunidad catalana** (1915)
 - Años 50 → **Servicio Nacional de Lectura** (adquirir material – crear demanda social)
 - **Constitución y Estado de las Autonomías** → base para el SEB
- 3 tipos:
 - **BIBLIOTECAS AUTONÓMICAS** (...) → cabecera de sus respectivos sistemas territoriales
 - **BIBLIOTECAS DE TITULARIDAD ESTATAL** → art. 149 Constitución – 52 BPE normalmente en capitales de provincia / Depositarias DL / Estado: reglamento, instalaciones, inversiones vs. CCAA: gestión.
 - **BIBLIOTECAS MUNICIPALES** → Ley de Bases del Régimen local + Estatutos CCAA

* **BP de instituciones privadas** como bancos y cajas de ahorro.

B. BP ESPAÑOLAS EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

- *Pautas para el servicio de acceso a Internet en las bibliotecas públicas* (2005).
- **PLAN DE IMPULSO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS** (2000-2003).

VI. CONCLUSIÓN

- BP → puertas de acceso a Soc. Conocimiento / **Tradicón** (centro clásico y local info.) + **potencial tecnológico**.
Manifiesto sobre Internet (2002).